



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

VISTOS; El Proveído de Gerencia de fecha 30 de abril del 2018, inserto en el Informe N°81-2018/GRP-402400 de fecha 30 de abril del 2018, el Informe N°287-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420 de fecha 30 de abril del 2018, la Carta N°028-2018/C.HUALAPAMPA recepcionada el 25 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°028-2018/C.HUALAPAMPA, recepcionada el 25 de abril del 2018, el representante legal de Consorcio Hualapampa, encargado de la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura"; solicita el cambio del Ing. Asistente de Obra, como nuevo asistente al Ing. José Guillermo Baquedano Callao con Registro CIP N° 26461; en virtud que, la anterior asistente de obra Ing. Rosa Perez Gutierrez, con Registro CIP N° 33245, ha presentado su carta de renuncia, indicando que por motivos de salud se ve imposibilitado de continuar con sus labores;

Que, a través del Informe N°287-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 30 de abril del 2018, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores), luego de realizar la evaluación correspondiente, otorga conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente respecto a la sustitución de la Ing. Rosa Perez Gutierrez, debiendo designarse como nuevo Ingeniero Asistente al Ing. José Guillermo Baquedano Callao, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en las bases integradas del proceso de selección;

Que, mediante Informe N°81-2018/GRP-402400, de fecha 30 de abril del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda) solicita la aprobación del cambio del residente de la obra antes mencionada, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; solicitud que es admitida a través del Proveído de Gerencia de fecha 30 de abril del 2018, en el que dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo 162°, señala en forma clara y precisa que:

"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad ie autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)"

Con las visaciones de la Oficina Subregional de Asesoría Legal, la Dirección Subregional de Infraestructura y la Sub Dirección de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud del cambio de Ingeniero Asistente de la Obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", designándose al **Ing. José Guillermo Baquedano Callao** con Registro CIP N° 26461, como Ingeniero Asistente de la obra en cuestión, en sustitución de la **Ing. Rosa Perez Gutierrez**.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 108 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

03 MAY 2018

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Consorcio Hualapampa (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Mz A Lote A-4 – Zona Industrial – Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Supervisor de la Obra (Ing. Pedro M. Castillo Zavaleta), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL